

RESOLUCIÓN CS Nº 208/24

VISTO, el Expediente N° 7524/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de marzo de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 374/23 con relación a la provisión de mobiliario para el Edificio TDA.

Que la Gerencia de Informática ha solicitado que se realicen las gestiones administrativas necesarias a fin de emitir una Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 374/23 se autorizó la ampliación del Renglón N°1 de la Orden de Compra N°19/2023, en aproximadamente un CINCO CON 26/100 POR CIENTO (5,26%), referente a la Licitación Pública N°7/2022, de conformidad con los términos del Artículo 12° Inciso b) del Decreto Delegado N°1023/2001, y del Artículo 100° Inciso a) del Anexo al Decreto N°1030/2016, a favor de la firma JAIDEV SA por un monto total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 118.400).

Que mediante el Artículo 2° se autorizó la ampliación del Renglón N°8 de la Orden de Compra N°16/2023, en aproximadamente un TREINTA Y CUATRO CON 41/100 POR CIENTO (34,41%), referente a la Licitación Pública N°7/2022, de conformidad con los términos del Artículo 12o Inciso b) del Decreto delegado N° 1023/2001, y del Artículo 100° Inciso a) del Anexo al Decreto N°1030/2016, a favor de la firma de la Sra. MARCOTE Paula Andrea, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL (\$ 608.000.-).

Que mediante el Artículo 3° se autorizó la ampliación del Renglón N°9 de la Orden de Compra N°16/2023, en aproximadamente un TREINTA Y TRES CON 33/100 POR CIENTO (33,33%), referente a la Licitación Pública N°7/2022, de conformidad con los términos del Artículo 12° Inciso b) del Decreto Delegado N°1023/2001, y del Artículo 100° Inciso a) del Anexo al Decreto N°1030/2016, a favor de la firma de la Sra. MARCOTE Paula Andrea por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-).

Que mediante el Artículo 4° se autorizó la ampliación del Renglón N°10 de la Orden de Compra N°16/2023, en aproximadamente un DOCE CON 50/100 POR CIENTO (12,50%), referente a la Licitación Pública N°7/2022, de conformidad con los términos del Artículo 12° Inciso b) del Decreto Delegado N°1023/2001, y del Artículo 100° Inciso a) del Anexo al Decreto N°1030/2016, a



favor de la firma de la Sra. MARCOTE Paula Andrea por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-).

Que mediante el Artículo 5° se dejó sin efecto el segundo llamado para los Renglones N°23, N°24 y N°25 de la Licitación Pública N°7/2022, de acuerdo al Artículo 11° Inciso g) y al Artículo 20° del Decreto Delegado N°1023/2001, por no continuar la necesidad vigente.

Que mediante el Artículo 6° se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir las órdenes de compra correspondientes.

Que mediante el Artículo 7° se dispuso que el gasto que demande el cumplimiento del acto, debe ser imputado a las partidas específicas correspondientes del presupuesto vigente para el año.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 24 de junio de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5° reunión ordinaria del 1° de julio del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Artículo 9°, párrafo 5°, del Anexo al Decreto N°1030/2016 y la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 374/23 de fecha 27 de marzo de 2023.



Universidad Nacional
de San Martín

2024

30 años de la consagración constitucional de la autonomía y
75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 208/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector